

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «La Anunciata» de Trobajo del Camino-San Andrés del Rabanedo (León).

Visto el expediente instruido a instancia de la representante de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «La Anunciata» sito en C/ Azorín, 36-46 de Trobajo del Camino-San Andrés del Rabanedo (León), en relación con la solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la autorización, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «La Anunciata»:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «La Anunciata» (Código: 24010031), sito en C/ Azorín, 36-46 de Trobajo del Camino-San Andrés del Rabanedo (León), que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación Educativa Francisco Coll, de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Congregación de «Dominicas de la Anunciata» con la Administración educativa referidas a este centro, en especial las derivadas de ayudas que el mismo pudiera tener concedidas.

Segundo.— El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Tercero.— La presente modificación de la autorización, por cambio de titularidad, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Cuarto.— La presente modificación de la autorización, por cambio de titularidad, surtirá efectos desde el 1 de septiembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 23 de julio de 2008.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad y denominación específica, del Centro Privado de Educación Infantil «El Duende» de Segovia.

Visto el expediente instruido a instancia de D.^a María José Miguel Milde, en relación con la solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad y denominación específica, del Centro Privado de Educación Infantil «El Duende» sito en C/ San Carlos Borromeo, 1 y 3 de Segovia, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3

de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la autorización, por cambio de titularidad y denominación específica, del Centro Privado de Educación Infantil «El Duende»:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «El Duende» (Código: 40003526), sito en C/ San Carlos Borromeo, 1 y 3 de Segovia, que en lo sucesivo será ostentada por D.^a María José Miguel Milde, de forma que la nueva titular quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por las anteriores titulares con la Administración Educativa referidas a este Centro, en especial las derivadas de ayudas que el mismo pudiera tener concedidas.

Segundo.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de denominación específica del Centro de Educación Infantil «El Duende», que pasará a denominarse «Cucu Tras».

Tercero.— El cambio de titularidad y de denominación específica que por la presente Resolución se autorizan no afectarán al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento.

Cuarto.— La presente modificación de la autorización, por cambio de titularidad y denominación específica, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Quinto.— La presente modificación de la autorización, por cambio de titularidad y denominación específica, surtirá eficacia retroactiva desde la fecha de 1 de julio de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 23 de julio de 2008.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar módulos profesionales individualizados en centros sostenidos con fondos públicos que impartan la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2008/2009, y el calendario del procedimiento de autorización para impartir módulos por centros públicos que no dispongan de recursos propios suficientes.

El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, y se establece para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio,